



3071

FECHA DE SANCION: 8 de Febrero de 2021.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2935  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13632/21.-

VISTO:

El Expediente letra D-13.632/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de la Ampliación del Centro de Salud Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que, es la prioridad la política de estado de la Salud Pública.

Que, se están renovando los Centros de Atención Primaria de Salud en todo el Partido, por el cual ya se terminó el Centro de Salud Sur, y está en proceso de construcción el Centro de Salud de Mar Azul.-

Que la Atención Primaria de Salud es un elemento fundamental para el contacto en los distintos barrios de nuestra ciudad, trabajando en la prevención, llevando un control de la población en su distinto grupo etario.

Que, el Intendente Municipal solicitó la aplicación del Centro de Salud de Mar Azul para una mayor atención de los vecinos y turistas.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al Programa de Plan de Obras 2018-2023 Ordenanza N° 2947/19 el siguiente ítem:

- Ampliación del Centro de Salud de Mar Azul.....\$20.000.000.-----

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Intendente Municipal a reasignar Partidas dentro de --- las obras sancionadas mediante la Ordenanza 2947/19.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Constanza del Rocio  
Zgonc Palacios  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABET  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell